

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E**

La que suscribe **C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ**, Regidora, con las facultades que me confiere los artículos 115º Constitucional, con fundamento en el artículo 42 fracción I, II, III, IV y V, 47 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los diversos 12 fracción IX, 152 y 153 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el debido respeto comparezco ante ustedes a exponer ante su más alta consideración para su análisis, discusión y posible aprobación, iniciativa con **PUNTO DE ACUERDO EDILICIO** que tiene por objeto, **“EDIFICAR NICHOS O DEPÓSITOS DE URNAS PARA CENIZAS”**, con la aplicación de Políticas Públicas transparentes en los usuarios del servicio en comento.

Al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El único estado estable es aquél en el que todos son iguales ante la ley". *Aristóteles*

Aunado a los siguientes

ANTECEDENTES:

En Puerto Vallarta y las Delegaciones Municipales, desde que tenemos uso de razón, como es tradición al sepultar a nuestros muertos en los panteones Municipales **No** existe un espacio de Criptas; es decir no tenemos Nichos para depositar las cenizas que se colocan en las urnas, cuando antes de morir las personas hacen saber su deseo de ser incinerados, o bien cuando los familiares directos deciden que se les coloque en el horno crematorio; se encuentran con que no tenemos un santuario para que las urnas sean colocadas es por ello que este día presento ante ustedes esta proyecto a realizarse de manera inmediata por la importancia que esta tiene.

La presente iniciativa tiene el firme propósito de que este H. Ayuntamiento apruebe y de las indicaciones pertinentes para que se edifiquen en las instalaciones de los panteones del municipio; contamos con cinco Panteones Municipales como lo es en: **Las Palmas, Ixtapa, El Progreso, Ramblases** y en la **Colonia 5 de Diciembre**; es en este último donde ya no cabe ni un alfiler pero, en los cuatro antes citados se cuenta con espacio suficiente para edificar los nichos para la colocación de las urnas con las cenizas.

Los cuatro cementerios antes citados cuentan con suficiente espacio para edificar de la manera en que se acuerde, los pequeños espacios (Nichos) donde se colocarían las urnas. A continuación pongo a su consideración un reglamento y/o pasos a seguir para la utilización o adquisición de los Nichos para poder hacer su depósito de urnas mismo que dejo a su consideración para ser modificado como a ustedes les plazca:

Pasos para poder depositar urnas con las cenizas de sus seres queridos

Si usted va a depositar la urna con las cenizas de algún familiar en su nicho, le solicitamos siga estos pasos:

- El trámite deberá ser realizado por el titular o beneficiario del título, ya que son las únicas personas autorizadas para realizar cualquier trámite respecto al uso del nicho.
- Presentar en el Registro Civil (es decir, en la oficina), la siguiente documentación, en original y copia:
 1. **Título de uso** (documento indispensable para hacer su depósito de cenizas);
 2. **RFC** del titular (en caso de contar con él, para poder expedir los recibos adecuadamente);
 3. **CURP** del titular;
 4. **IFE** del Titular y el del beneficiario.
- En cuanto a los documentos de su familiar finado, deberá presentar en original y copia:
 1. Certificado y/o acta de defunción del finado.
 2. Documento de cremación sellado por alguna autoridad sanitaria.
- Pagar en el Registro Civil el monto por concepto de derechos para depósito de ceniza. (El costo del impuesto se modifica cada año, según lo publicado en *Diario Oficial de la Federación*).

CONSIDERANDO

Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

SOLICITO

Someter a la consideración del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el presente **PUNTO DE ACUERDO** para su aprobación, rechazo o en su caso modificación, del siguiente;

PUNTO DE ACUERDO:

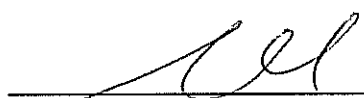
PRIMERO.- Se me tenga por presentada la presente iniciativa de acuerdo edilicio.

SEGUNDO.- Se ordene turnar para su estudio y posterior dictaminación a las comisiones edilicias de **SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, HACIENDA Y GOBERNACIÓN** y sea la primera que convoque a las demás.

TERCERO.- Una vez que se dé cumplimiento al punto que lo antecede se someta a dictamen en referencia a la consideración del Ayuntamiento para su Aprobación definitiva.

A T E N T A M E N T E

PUERTO VALLARTA JALISCO 26 DE ABRIL DEL 2017



Reg. Edelmira Orizaga Rodríguez.
Regidora Presidenta de la Comisión de
Servicios Públicos Municipales

